

Bogotá, 30 de julio de 2012

DE-3110 - 12

Doctor
EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Comisión Primera
H. Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Proyecto de Ley No 06/12 Cámara - "Por medio del cual se establece un Régimen Contratación Directa para las Organizaciones de Acción comunal".

Respetado doctor Rivera:

La Federación Colombiana de Municipios en anteriores oportunidades ha expresado al Honorable Congreso de la República su opinión positiva frente aquellos proyectos que regulan la forma de contratación entre entidades estatales y las organizaciones de Acciones Comunales.

La Federación Colombiana de Municipios considera que, desde su aparición durante la primera mitad del siglo XX las juntas de acción comunal y demás formas de organización vecinal han sido actores estratégicos para el desarrollo y el progreso de las comunidades locales. El propio Gobierno Nacional ha adoptado una política de fortalecimiento de los organismos de acción comunal contenida en el documento Conpes 3661 de 2010. La propuesta de un régimen de contratación directa para dichos organismos es congruente con el propósito consignado por el Conpes 3661 de "potenciar las oportunidades para que los sujetos y sus OAC puedan formular un proyecto propio y compartido de desarrollo proyectado en el alcance de condiciones dignas de vida".

El proyecto de ley No. 06/12 Cámara, prevé condiciones proporcionales, justificadas y suficientes para la contratación con los organismos de acción comunal. Es así como se contempla: el requisito de la relación entre el objeto de la contratación y los planes de desarrollo comunitario y territoriales, el monto de la contratación hasta el 25%, 30%, 35%, 40%, 45%, 50% de la menor cuantía prevista por la Ley 1150 de 2007 respecto a la categorización de los municipios, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 617 de 2002, el análisis previo de la conveniencia y la



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**

NIT. 800.082.665-0



Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18 · PBX: 57 (1) 593 40 20 · Fax 57 (1) 593 40 27 · fedm@fcm.org.co
contacto@fcm.org.co · www.municipios.org.co · Bogotá. D.C., Colombia · Suramérica

*Amel
Julio 30 / 2012
3:33 pm*

elaboración de estudios diseños y proyectos, garantía de cumplimiento, régimen de administración y control de los recursos, idoneidad y existencia del contratista, son algunos de los elementos más relevantes.

Como voceros de los intereses colectivos de los municipios, creemos que esta puede ser una herramienta valiosa para que los mandatarios y mandatarias locales adelanten de la mano de sus comunidades algunos de los proyectos y obras que demandan el beneficio y progreso de sus municipios, en congruencia con el mandato del artículo 311 de la Constitución. Al mismo tiempo, sería la oportunidad de fortalecer los mecanismos de participación y democracia directa, igualmente en congruencia con los principios que orientan la Constitución Política.

Agradecemos señor secretario el buen trámite que se le de a esta iniciativa y esperamos que nuestros comentarios sean bien recibidos por los H. Representantes de la Comisión.

Su servidor

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Abg. Alfredo Badel Echeverry
Revisó: Prof. Gob. Rel. Int. Sandra M. Castro
Aprobó: Abg. Gilberto Antonio Toro Giraldo

-Analista de Políticas Públicas.
-Asesora en Políticas Públicas.
-Director Ejecutivo



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**

NIT. 800.082.665-0



Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18 · PBX: 57 (1) 593 40 20 · Fax 57 (1) 593 40 27 · fcm@fcm.org.co
contacto@fcm.org.co · www.municipios.org.co · Bogotá. D.C., Colombia · Suramérica